



## ACTA 03/2009

### ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE .....

Siendo las catorce horas del día doce de enero de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio lectura al orden del día:

- I.- Lista de Asistencia .
- II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
- III.- Asunto en cartera:



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 116/2008.
- b) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 117/2008.
- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 178/2008.
- d) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 226/2008.
- e) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión con número de toca 03/2008.
- f) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión con número de toca 04/2008.
- g) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo Recurso de Revisión con número de toca 01/2009.



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

#### IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del orden del día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 116/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin para que diera lectura al acuerdo en cuestión, mismo que a continuación se transcribe:

*"VISTOS: Toda vez que ha transcurrido el término de tres días otorgado al C. Juan Andrés Medina Rejón, mediante acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil ocho, mismo que se le notificó en fecha quince de diciembre de dos mil ocho, sin que este hiciera manifestación alguna respecto del oficio sin número de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho presentado por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Municipio de Progreso, a través del cual manifestó haber dado cumplimiento a lo ordenado por el Secretario Ejecutivo dentro del Recurso de Inconformidad 116/2008; de conformidad con los artículos 30 párrafo segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, este*



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*Consejo General declara este asunto como totalmente concluido y da cuenta del presente acuerdo y de los oficios antes descritos al Secretario Ejecutivo del Instituto, para los efectos legales correspondientes. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."*

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 116/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 116/2008, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 117/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin para que diera lectura al acuerdo en cuestión, mismo que a continuación se transcribe:



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*"VISTOS: Toda vez que ha transcurrido el término de tres días otorgado al C. Juan Andrés Medina Rejón, mediante acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil ocho, mismo que se le notificó en fecha quince de diciembre de dos mil ocho, sin que este hiciera manifestación alguna respecto del oficio sin número de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho presentado por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Municipio de Progreso, a través del cual manifestó haber dado cumplimiento a lo ordenado por el Secretario Ejecutivo dentro del Recurso de Inconformidad 117/2008; de conformidad con los artículos 30 párrafo segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, este Consejo General declara este asunto como totalmente concluido y da cuenta del presente acuerdo y de los oficios antes descritos al Secretario Ejecutivo del Instituto, para los efectos legales correspondientes. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."*

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 117/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo formó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 117/2008, en los términos anteriormente transcritos.



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 178/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el proyecto en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin para que diera lectura al acuerdo en cuestión, mismo que a continuación se transcribe:

*"VISTOS: El oficio sin número, de fecha diecisiete de diciembre de de dos mil ocho, emitido por el Contador Público Álvaro de Jesús Carcaño Loeza, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, mediante el cual remite constancias para acreditar el cumplimiento de lo ordenado en la resolución, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho emitida por el Secretario Ejecutivo en el Recurso de Inconformidad número de expediente 178/2008; en este sentido y con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en el artículo 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en el artículo 1 de la Ley de lo Contencioso y Administrativo y de manera supletoria el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, este Consejo General, da vista a la C. Victor Lara Martínez, de las constancias presentadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que en*



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*caso de no realizar manifestación alguna en dicho término, se tendrá por cumplida, por parte de la mencionada Unidad de Acceso, la resolución antes descrita. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."*

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 178/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 178/2008, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso d) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 226/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcín para que diera lectura al acuerdo en cuestión, mismo que a continuación se transcribe:

*"VISTOS: El oficio sin número, de fecha diecisiete de diciembre de de dos mil ocho, emitido por el Contador Público Alvaro de Jesús Carcaño Loeza, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del*



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, mediante el cual remite constancias para acreditar el cumplimiento de lo ordenado en la resolución, de fecha veintiuno de octubre de dos mil ocho emitida por el Secretario Ejecutivo en el Recurso de Inconformidad número de expediente 226/2008; en este sentido y con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en el artículo 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en el artículo 1 de la Ley de lo Contencioso y Administrativo y de manera supletoria el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, este Consejo General, da vista a la C. Victor Lara Martínez, de las constancias presentadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna en dicho término, se tendrá por cumplida, por parte de la mencionada Unidad de Acceso, la resolución antes descrita. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."*

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 226/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 226/2008, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso e) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión 03/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin para que diera lectura al acuerdo en cuestión, mismo que a continuación se transcribe:

*"VISTOS: En virtud de haber sido admitido el recurso de revisión al rubro citado, este Consejo de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, anterior a la reforma y 113 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, turna el recurso antes referido, a la Consejera C.P. Ana Rosa Payán Cervera, quien fungirá como Consejero Ponente para los efectos del penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley en comento; esto de conformidad al orden aleatorio que se estableciera en sesión de fecha nueve de junio de dos mil cinco. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."*



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión con número de toca 03/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión con número de toca 03/2008, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso f) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión con número de toca 04/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin para que diera lectura al acuerdo en cuestión, mismo que a continuación se transcribe:

*"VISTOS: En virtud de haber sido admitido el recurso de revisión al rubro citado, este Consejo de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, anterior a la reforma y 113 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, turna el recurso antes referido, al Consejero Profr. Ariel Avilés Marín, quien fungirá como Consejero Ponente para los efectos del penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley en comento; esto de conformidad al orden aleatorio que se*



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*estableciera en sesión de fecha nueve de junio de dos mil cinco. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."*

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión con número de toca 04/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión con número de toca 04/2008, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso g) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Recurso de Revisión con número de toca 01/2009. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin para que diera lectura al acuerdo en cuestión, mismo que a continuación se transcribe:

*"VISTOS: Los documentos remitidos por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, que fueron presentados ante él, el día doce de diciembre de dos mil ocho, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos y recibido por este Consejo General el día seis de enero del*



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*presente año, mediante los cuales el Abogado Armando Bolio Pasos en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Yucatán, interpone el recurso de revisión en contra de la resolución del recurso de inconformidad 208/2008, emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, y en razón de que, de constancias se advierte que fue presentado en tiempo y cumple con los requisitos que señala el artículo 51 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el artículo 109 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se admite el recurso de revisión antes descrito. Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley y 109 del Reglamento antes citados, córrase traslado a las partes de la presentación y admisión del mencionado recurso, así como de los documentos que lo acompañan, para el efecto de que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, expresen lo que a su derecho convenga. Asimismo, se tiene por rendido el informe del Secretario Ejecutivo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el artículo 111 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."*

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

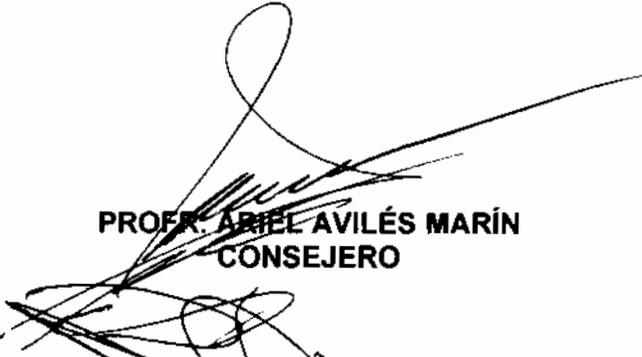
acuerdo relativo al Recurso de Revisión con número de foca 01/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo al Recurso de Revisión con número de toca 01/2009, en los términos anteriormente transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha doce de enero de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



**C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA  
CONSEJERA PRESIDENTA**



**PROFR. ABEL AVILÉS MARÍN  
CONSEJERO**



**LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ  
CONSEJERO**



**LIC. PABLO LORÍA VÁZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO**



**LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y  
SEGUIMIENTO**